



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2014-MSMM

Santa María del Mar, 17 de febrero del 2014

VISTO: Proveído s/n de fecha 17 de enero del 2014 del Gerente Municipal, Informe N° 001-2014-DDU/MSMM de fecha 06 de enero del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2014-MSMM de fecha 06 de enero de 2014 se aprueba la **Directiva N° 01-2014-DDU/MSMM que establece el "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS EJECUTADAS HASTA EL 2010 Y QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA"**, Que, dicha Directiva norma el procedimiento administrativo para la liquidación de oficio de Obras Públicas ejecutadas y culminadas en los ejercicios anteriores al año 2011 y con documentación incompleta.

Que, mediante Informe N° 001-2014- DDU/MSMM de fecha 06 de enero de 2014, la Directora de Desarrollo Urbano informa, que (...) que en dicha directiva detalla en su punto 6.7 que la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas será designada a través de Resolución de Alcaldía y estará conformada por lo menos 3 miembros: El Jefe de la División de Obras Públicas y proyectos de Infraestructura Social y Productiva, El Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Liquidador de Oficio. Asimismo refiere que mediante Orden de Servicio N° 0006 de fecha 03-01-2014, se contrata al Ingeniero Arturo Cotrina Leguía, Ingeniero Civil con CIP.N° 091475, para realizar las liquidaciones de los proyectos denominados: Redes de Agua Potable, conexiones domiciliarias de agua y desagua Manzanas J y k de Villa Mercedes - AMC N° 001-2008, Rehabilitación de Pavimento Flexible y señalización horizontal de las calles Mar de Plata, Viña del Mar, Punta del Este y Madre Perla del distrito de Santa María - ADS N° 002-2010, por lo que solicita se designe mediante Resolución de Alcaldía la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas de los proyectos antes mencionados.

Que, mediante Proveído s/n de la Gerencia Municipal de fecha 17 de enero de 2014, solicita se sirva emitir una resolución de alcaldía designando a los miembros de la Comisión de verificación y liquidación de obras públicas.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Obras Públicas de los proyectos: Redes de Agua Potable, conexiones domiciliarias de agua y desagua Manzanas J y k de Villa Mercedes - AMC N° 001-2008, Rehabilitación de Pavimento Flexible y señalización horizontal de las calles Mar de Plata, Viña del Mar, Punta del Este y Madre Perla del distrito de Santa María - ADS N° 002-2010 a los siguientes:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2014-MSMM

- a) El Jefe de la División de Obras Públicas y proyectos de Infraestructura Social y Productiva
- b) El Jefe de la Unidad de Contabilidad
- c) El Liquidador de Oficio

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento a las partes interesadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
Viviana Arias
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

